



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 007-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de Febrero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero del 2022, en Estación de Despacho el INFORME N° 060-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre reconsideración para aprobación de Acuerdos de Cofinanciamiento entre la MDCN y el AEO Asociación de Granjas Molles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 039-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite la ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS GANADORES del concursable denominado PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 02, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, y solicita su Aprobación para dar inicio formal a la Fase de Ejecución;

Que, mediante Informe N° 175-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y en ese sentido, se recomienda que se DERIVE A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, para elevar a Sesión de consejo para la APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS GANADORES del fondo concursable denominado PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 02, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 046-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sugiere solicitar la reconsideración ante el Concejo Municipal, para la aprobación del acuerdo de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la AEO Asociación de Granjas Molles, debido a que esta asociación ha cumplido con los requisitos para su Admisión en el proceso y luego en las Etapas de Evaluación de su Plan de Negocios presentado en el SIPROCOMPITE, ajustándose a la normativa vigente; Asimismo, adjunta el proyecto de acuerdo de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el AEO Asociación de Granjas Molles y R.A. N° 092-2022-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 206-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita RECONSIDERACIÓN ante el Concejo Municipal, para la aprobación del Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la AEO Asociación de Granjas Molles, debido a que el 24.02.2022 el Concejo Municipal sesionó sobre la aprobación de los acuerdos de cofinanciamiento para estas dos AEO's ganadoras, ello bajo la siguiente premisa:

- De la emisión de la R.A. N° 92-2022-MDCN-T (22.02.2022), la misma que aprueba por un monto total de cofinanciamiento de S/. 264,096.25 (Doscientos sesenta y cuatro mil noventa y seis con veinticinco soles), de los cuales S/. 134.660.05 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta con 05/100 soles) de Cofinanciamiento solicitado es para la Asociación de Granjas Molles y S/. 129,436.20 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis con veinte soles) de Cofinanciamiento solicitado es para la Asociación de Carpinteros Evanistas.
- En el caso del Acuerdo de Cofinanciamiento entre la MDCN y el AEO Asociación de Granjas Molles, se tuvo 02 votos a favor, 1 en contra y 03 abstenciones; por lo que reitera la reconsideración ante el Concejo Municipal; además que señala que esta asociación ha cumplido con los requisitos para su Admisión en el proceso y luego en las Etapas de Evaluación de su Plan de Negocios presentado en el SIPROCOMPITE, ajustándose a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 060-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **opinión Favorable** respecto a la Reconsideración ante el Concejo Municipal, siendo así, este despacho **recomienda** sea elevado a Sesión de Concejo para en primera instancia someter a votación la Reconsideración de lo solicitado, y de ser el caso, proseguir con la votación respecto al Proyecto de Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la AEO Asociación de Granjas Molles;

Que, la Reconsideración de los Acuerdos se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que conforme a su artículo 51° establece que el **veinte por ciento (20%) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos**, en **estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo**;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre el **principio de legalidad**, señala **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1297-2022** de fecha 25 de febrero del 2022, de la Gerencia Municipal Solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General se ponga de conocimiento al Pleno del Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el AEO Asociación de Granjas Molles", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás áreas involucradas la implementación, ejecución de Planes de Negocios y seguimiento del PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información y comunicación y cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
GPPyMI
SGTtyC
Archivo/ S.G.S.G